

curso-Oposición libre de una (1) Plaza de Arquitecto Técnico, encuadradas en el Grupo B, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El sistema de provisión se realizará por el procedimiento de concurso-oposición, en cumplimiento del proceso de consolidación de efectivos (conversión de plazas temporales en fijas) previsto en el artículo 8.º del "Principio de Acuerdo por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento", hoy Ciudad Autónoma (B.O.M.E. núm. 3400 de 9 de junio de 1995); Capítulo XV del Acuerdo Administración-Sindicatos para el período 1995-1997 sobre condiciones de trabajo en la Función Pública, Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 19 de septiembre de 1994 (B.O.E. núm. 225 de 20 de septiembre de 1994), ratificado por la FEMP el 8 de junio de 1995, y Plan de Empleo regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3458 de 15 de febrero de 1996), así como artículo 7 del Real Decreto 414/1997, de 21 de marzo, Oferta de Empleo Público para 1997, integrador de esta regulación del proceso de consolidación del empleo temporal, y demás normativa legal y reglamentaria de aplicación.

Dichas plazas están previstas en la Oferta de Empleo Público para 1997 (B.O.E. núm. 103 de 30 de abril de 1997).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

a) Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

Derechos de examen: 1.000 ptas.

PROCESO DE SELECCIÓN

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los servicios prestados con posterioridad al día 9 de junio de 1995, como funcionario interino de la Ciudad Autónoma de Melilla, antes Excmo. Ayuntamiento, con carácter de Arquitecto Técnico de acuerdo con el siguiente baremo:

Por cada año de servicios prestados en el puesto 2,5 puntos

Por cada mes de servicios prestados en el puesto 0,208 puntos

La fase de concurso se valorará de 0 a 7 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Recursos Humanos, que deberá acompañarse, en su caso, a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

B) OPOSICIÓN:

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test en un período máximo de 120 minutos relacionadas con el contenido del Programa Anexo a la convocatoria. Cada pregunta acertada se valorará con 0,1 puntos, sin que los errores computen negativamente, siendo necesario obtener 2,5 puntos como mínimo para superar el ejercicio.

Segundo Ejercicio: Ejercicio práctico. Consistirá en realizar un informe o propuesta de resolución sobre un caso práctico que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio relacionado con las materias específicas incorporadas en el Programa.

Este ejercicio se valorará por cada miembro del Tribunal con una puntuación de 0 a 5 puntos, resultando calificado según el promedio de las puntuaciones obtenidas.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

PUNTUACIÓN FINAL: Se obtendrá sumando los puntos obtenidos en las fases de concurso y de oposición.

En caso de empate primará la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y en segundo lugar la obtenida en el ejercicio teórico. Si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

PROGRAMA

MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española. - Proceso constituyente. - Estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.